

ORDEN de 13 de agosto de 2001, por la que se convocan los premios extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria. El Decreto del Presidente 17/1999 asigna a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las funciones y servicios traspasados.

La Orden de 13 de diciembre de 1999, del Ministerio de Educación y Cultura, establece en su artículo segundo que las administraciones educativas podrán convocar anualmente los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

De acuerdo con dicha posibilidad y con el objetivo de reconocer oficialmente los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo del alumnado que ha cursado estudios de Bachillerato con excelente resultado académico en Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la presente Orden se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2000/01.

El texto de la siguiente Orden se adecúa a lo estipulado en el articulado del Decreto 126/2001, de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en materia de Enseñanzas no Universitarias.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros

D I S P O N G O

PRIMERO.—En el marco de lo señalado en el Capítulo V del Decreto 126/2001, de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, la presente Orden regula la convocatoria y establece las normas que regirán la concesión de los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al Curso 2001/2002.

SEGUNDO.—Se aprueban las Bases Reguladoras e impresos normalizados que figuran en los Anexos I, II y III de la presente disposi-

ción, y se autoriza la iniciación del procedimiento para la concesión de premios extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

TERCERO.—Se podrá conceder un Premio Extraordinario por cada mil alumnos, o fracción superior a quinientos alumnos matriculados en el Segundo Curso de Bachillerato en los Centros e Institutos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto públicos como privados, en las modalidades de enseñanza presencial y a distancia.

CUARTO.—A cada uno de los alumnos que obtengan el Premio Extraordinario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se otorgará material educativo por un importe de cien mil pesetas (100.000,00), y además podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato.

QUINTO.—La vía de financiación de estos Premios se fija en la aplicación presupuestaria: 2001 13 06 423A 220.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para desarrollar, en el ámbito de sus competencias, lo dispuesto en la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de agosto de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I

BASES REGULADORAS

PRIMERA.—La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología convoca los Premios Extraordinarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes a las modalidades de Bachillerato reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

SEGUNDA.

1.ª - Todos los alumnos que hayan cursado y superado, en el curso 2000-2001, en Centros de la Comunidad Autónoma de Extrema-

dura, los estudios conducentes a la obtención del Título de Bachiller de cualquiera de las Modalidades de Bachillerato, podrán optar al Premio Extraordinario.

2.^a - Para tomar parte en esta convocatoria el alumno o la alumna deberá tener un expediente de calificación que al aplicar el baremo establecido, en cualquier modalidad de Bachillerato, sea igual o superior a 8,75 puntos.

3.^a - Para obtener la nota media se computarán exclusivamente las calificaciones, indicadas por su valor numérico, obtenidas en las materias comunes, específicas de modalidad y optativas de los dos cursos de Bachillerato.

4.^a - Los Secretarios de los IES en los que se inscriban los alumnos (Anexo II: Ficha de inscripción) para las pruebas se responsabilizarán de calcular y certificar la nota media de cada alumno/a, emitiendo la certificación académica (Anexo III: Modelo de certificación académica). No se admitirán redondeos por exceso en el cálculo de la nota media.

TERCERA.

1.^a - Los alumnos que, reuniendo los requisitos indicados, deseen optar al Premio Extraordinario se inscribirán en el Instituto en el que se encuentre su expediente académico, hasta el día 21 de septiembre de 2001, inclusive.

2.^a - De acuerdo a lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art 42.1. de la citada Ley, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.^a Antes del día 5 de octubre de 2001, los Secretarios de los Institutos de Educación Secundaria, remitirán a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, sita en la calle Delgado Valencia, n.º 6, 2.^a planta, de Mérida, las inscripciones presentadas, debiendo quedar las mismas debidamente registradas.

CUARTA.—El desarrollo y resolución de las pruebas se efectuarán conforme a las siguientes instrucciones:

PRIMERA PARTE

a) Comentario de un texto de carácter lingüístico, filosófico o histórico.

Puntuación máxima: 10 puntos.

b) Análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada por el/la alumno/a y respuestas a las cuestiones que, con carácter cultural, lingüístico o gramatical, puedan ser planteadas sobre el mismo. El ejercicio se realizará sin el diccionario correspondiente.

Puntuación máxima: 10 puntos.

SEGUNDA PARTE

Sobre dos materias obligatorias cursadas por el/la alumno/a según la modalidad de Bachillerato e itinerario por las que el solicitante haya optado:

a) Desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones y/o ejercicios prácticos de acuerdo a la siguiente relación:

- 1) Modalidad de TECNOLOGIA: Matemáticas.
- 2) Modalidad de CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD:
Itinerario Ciencias e Ingeniería: Matemáticas.
Itinerario Ciencias de la Salud: Química.
- 3) Modalidad de CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES:
Itinerario de Humanidades: Latín.
Itinerario de Ciencias Sociales: Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales.
Itinerario de Humanidades y Ciencias Sociales: Latín.

4) Modalidad de ARTES: Historia del Arte.

b) Desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones y/o ejercicios prácticos de acuerdo a la siguiente relación:

- 1) Modalidad de TECNOLOGIA: Tecnología Industrial.
- 2) Modalidad de CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD:
Itinerario Ciencias e Ingeniería: Física.
Itinerario Ciencias de la Salud: Biología.
- 3) Modalidad de CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES:
Itinerario de Humanidades: Historia de la Filosofía.
Itinerario de Ciencias Sociales: Geografía.
Itinerario de Humanidades y Ciencias Sociales: Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales.
- 4) Modalidad de ARTES: Dibujo Artístico.
Puntuación máxima: 20 puntos; 10 puntos máximo por prueba de cada materia.

QUINTA.—Las pruebas se celebrarán el día 19 de octubre de 2001 en el I.E.S. «El Brocense» de Cáceres. El acto de presentación se realizará a las ocho treinta horas y la celebración de los diversos ejercicios seguirá el siguiente orden:

— De 9,00 a 11,15 horas: 1.º Ejercicio
Prueba a) de 9,00 a 10,00 horas
Prueba b) de 10,15 a 11,15 horas

— De 11,45 a 14,00 horas: 2.º Ejercicio
Prueba a) de 11,45 a 12,45 horas.
Prueba b) de 13,00 a 14,00 horas.

SEXTA.—El Tribunal de Evaluación, que será asimismo el encargado de la preparación de las pruebas, estará constituido por funcionarios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología que ejerzan la función Inspectoras o como Profesores de Educación Secundaria, especialistas de las diversas materias que compongan la prueba.

El Director General de Ordenación, Renovación y Centros, oídas las respectivas Direcciones Provinciales, designará los miembros de dicho Tribunal indicando asimismo las personas que actuarán como Presidente y Secretario del mismo.

SEPTIMA.—El Tribunal elaborará la propuesta de adjudicación de los Premios correspondientes a los candidatos cuyas pruebas hayan evaluado y las publicará, el 26 de octubre, en los tabloneros de información de las dos Direcciones Provinciales de Educación.

Para la obtención del Premio, los alumnos deberán haber obtenido en cada prueba, al menos, 5 puntos, y una calificación global superior a 32 puntos. Además, el Tribunal no podrá proponer un número superior al cupo que corresponda, según el artículo tercero de la presente Orden.

OCTAVA.—Los alumnos examinados, sus padres o representantes legales podrán presentar alegaciones por escrito contra la calificación obtenida, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal correspondiente, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente en que sean hechas públicas las calificaciones

en las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz, en Av. Europa, n.º 2, y de Cáceres, en Av. Miguel Primo de Rivera, n.º 2-5.º

NOVENA.—El Tribunal, atendidas las alegaciones, remitirá el día 31 de octubre de 2001, las actas de calificación correspondientes, incluyendo la proposición de adjudicación de éste, a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros: C/. Delgado Valencia, n.º 6 - 06800 Mérida.

DECIMA.—La Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, vistas las actas de calificación del Tribunal de Evaluación, elevará propuesta definitiva de adjudicación al Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, que procederá a la concesión de los Premios, publicándose posteriormente en el Diario Oficial de Extremadura.

La Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros comunicará individualmente los premios a los interesados.

UNDECIMA.

1.ª - Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario de Bachillerato obtendrán un diploma acreditativo de dicho premio y verán reflejado este hecho en su expediente académico personal. Para lo que se procederá a comunicar a los Centros la concesión de Premio Extraordinario a los alumnos afectados.

2.ª - La entrega se realizará en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y se procederá a comunicar la concesión del Premio Extraordinario a los Centros de los alumnos afectados, para que quede reflejado en su expediente académico personal.

DUODECIMA.—Las presentes Bases reguladoras deberán ser trasladadas, a la mayor brevedad, por los Directores Provinciales de Educación a los Equipos Directivos de los Centros en que se haya impartido 2.º Curso de Bachillerato LOGSE durante el curso académico 2000-2001.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE PREMIO EXTRAORDINARIO DE BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, CURSO 2000-2001.

APELLIDOS		
NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	D.N.I.
DIRECCIÓN (a efectos de comunicación) CALLE O PLAZA, N° Y TELÉFONO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.
CENTRO (o centros) EN QUE CURSÓ SUS ESTUDIOS		
TELÉFONO	LOCALIDAD	PROVINCIA
(en su caso) ADSCRITO AL I.E.S.	LOCALIDAD.	
Modalidad de Bachillerato cursada: Tecnología <input type="checkbox"/> CC.de la Natur. Y la Salud <input type="checkbox"/> CC.Humanas y Sociales <input type="checkbox"/> Artes <input type="checkbox"/>		
Primer Idioma Extranjero cursado en el Bachillerato Segundo Idioma (en su caso)		
Desea tomar parte en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al curso 2000-2001.		
<div style="text-align: right;">, a de de 2001</div> <div style="text-align: right;">(Firma)</div>		

EXCMO SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros

ANEXO III

Don/Doña
 ha obtenido las siguientes calificaciones en Bachillerato, modalidad:

1º BACHILLERATO	ASIGNATURAS	CALIFICACIÓN
ASIGNATURAS COMUNES		
ASIGNATURAS DE MODALIDAD		
OPTATIVA		

2º BACHILLERATO	ASIGNATURAS	CALIFICACIÓN
ASIGNATURAS COMUNES		
ASIGNATURAS DE MODALIDAD		
OPTATIVA		

Don/Doña

Secretario/a del Centro Código

CERTIFICA: que, una vez examinado el expediente académico del alumno/a

....., que ha finalizado sus estudios de Bachillerato en este Centro, resulta una nota media de (letra y número), por lo que reúne los requisitos establecidos en la base reguladora 2ª, 1 y 2 del Anexo I, de la Orden de 13 de agosto de 2001, para poder participar en las Pruebas para la obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Extremadura, curso 2000-2001.

....., a de de 2001

(Firma y sello)

Vº Bº El/ La director/a

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS